



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407 - 2016

La Molina, 29 DIC. 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 483-2016-MDLM-GDUE-SGPUC, concerniente a las vacaciones del señor Daniel Darío Núñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales."

Que, a través del Informe N° 483-2016-MDLM-GDUE-SGPUC, el señor Daniel Darío Núñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 30 de diciembre del 2016 al 08 de enero del 2017, sugiriendo que durante su ausencia se encargue su Despacho al señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas; siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, en calidad de superior jerárquico, con el Memorando N° 1375-2016-MDLM-GDUE;

Que, mediante Informe N° 832-2016-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Daniel Darío Núñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, tiene pendiente treinta (30) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016; por lo cual, procede que haga uso de diez (10) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 30 de diciembre del 2016 al 08 de enero del 2017; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Daniel Darío Núñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015 - 2016 por el término de diez (10) días, comprendidos del 30 de diciembre del 2016 al 08 de enero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 30 de diciembre del 2016 al 08 de enero del 2017, al señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, las funciones propias de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK DF
ALCALDE

